

HOSPITAL NACIONAL
"SAN JUAN DE DIOS"
SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No.43/2018
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.08/2018
REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO
DE SANGRE Y PATOLOGÍA
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.10/2018

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL
 “SAN JUAN DE DIOS”
 SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No.43/2018
 LICITACIÓN PUBLICA LP No.08/2018
 REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO
 DE SANGRE Y PATOLOGIA
 RESOLUCION DE ADJUDICACION No.10/2018

Nosotros, RAMON ANTONIO ABREGO GONZALEZ, de sesenta años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, con Documento Único de Identidad número -----, actuando en nombre y en Representación Legal del Hospital Nacional “San Juan de Dios” de Santa Ana, con número de Identificación Tributaria -----; personería que acredito con el contrato número setenta y tres dos mil dieciocho suscrito entre mi persona y Elvira Violeta Menjivar Escalante, mayor de edad, Doctora en medicina, de este domicilio, portadora del Documento Único de Identidad número -----, actuando en nombre y representación del Gobierno, en calidad de Ministra de Salud, y en el cual se me ha contratado como Director Médico Hospital Regional y Departamental, con un periodo comprendido del uno de Marzo al Treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciocho, y que en el transcurso de este documento me denominaré **“EL HOSPITAL”** y **JOHANNA LISSETTE AMAYA ESCAMILLA**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador del departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número -----, con Número de Identificación Tributaria -----, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad “DIAGNOSAL S.A. DE C.V.”, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria:, cero seis uno cuatro guion dos nueve uno cero uno dos guion uno cero seis guion seis. La existencia legal de la sociedad se comprueba con: **a)** Fotocopia Certificada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas y diez minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil doce, ante los oficios Notariales de Gilberto Alfredo García Vásquez, inscrita en el Registro de Comercio número CUARENTA Y SIETE del libro TRES MIL VEINTINUEVE del registro de Sociedades. **b)** Fotocopia certificada de acta de la Junta Directiva, en el Punto seis Elección de Administrador Único la junta General acuerda elegir como Administrador Único a Johanna Lissette Amaya Escamilla inscrito al numero DOCE del libro TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades. Quien en el trascurso del presente documento se denominará “LA CONTRATISTA” y convenimos en celebrar el presente contrato de suministro de **“REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE Y PATOLOGIA”** para el año dos mil dieciocho, conforme a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO:** “LA CONTRATISTA” se compromete a suministrar la adjudicación y hasta el monto que a continuación se detalla:

HOSPITAL NACIONAL
 "SAN JUAN DE DIOS"
 SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No.43/2018
 LICITACIÓN PÚBLICA LP No.08/2018
 REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO
 DE SANGRE Y PATOLOGÍA
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.10/2018

No. RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
32					
30106721	Prueba serológica para detección de células de lupus eritematoso (LE), método aglutinación de partículas de látex, set de (50 - 100) pruebas Marca: Stanbio Origen: USA	200	C/U	\$2.76	\$552.00
37					
30106294	Prueba para determinación de sangre oculta en heces, set 50 pruebas. Marca: Coral Origen: India	400	C/U	\$0.35	\$140.00
47					
30103505	Prueba de diferenciación Streptococcus pneumoniae (optoquin 5 µg), vial con brazo dispensador de 50 discos Marca: Bionalyse Origen: Turkia	16	C/U	\$7.00	\$112.00
48					
30103510	Prueba de diferenciación streptococcus β-hemolítico del grupo a (bacitracina 0.04 u), vial con brazo dispensador de 50 discos . Marca: Bionalyse Origen: Turkia	6	C/U	\$7.00	\$42.00
51					
30104092	Agar columbia (BASE) frasco 500 gramos Marca: ACCUMIX Origen: India	50	c/u	\$56.00	\$2,800.00
53					
30104352	Agar triple azúcar, hierro (TSI) frasco 500 gramos. Marca: ACCUMIX Origen: India	3	c/u	\$47.29	\$141.87

HOSPITAL NACIONAL
 "SAN JUAN DE DIOS"
 SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No.43/2018
 LICITACIÓN PÚBLICA LP No.08/2018
 REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO
 DE SANGRE Y PATOLOGIA
 RESOLUCION DE ADJUDICACION No.10/2018

54						
30104600	Caldo tioglicolato, frasco 500 gramos Marca: Acumix Origen: India	2	C/U	\$28.62	\$57.24	
58						
30104088	Agar citrato de simmons frasco 500 gramos Marca: Acumix Origen: India	3	c/u	\$61.00	\$183.00	
60						
30104296	Agar sabouraud frasco 500 gramos Marca: Acumix Origen: India	3	c/u	\$43.05	\$129.15	
61						
30104152	AGAR HEKTOEN ENTÉRICO, frasco 500 gramos Marca: accumix Origen: india	4	C/U	\$43.05	\$172.20	
62						
30104336	AGAR TIOSULFATO CITRATO SALES BILIARES SUCROSA (TCBS), FRASCO 500 GRAMOS Marca: accumix Origen: india	2	c/u	\$61.02	\$122.04	
69						
30103601	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE COLISTINA 10 ug. VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS Marca: BIOANALYSE Origen: Turkia	5	c/u	\$3.75	\$18.75	
70						
30103605	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE DOXICICLINA 30 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS Marca: BIOANALYSE Origen: Turkia	5	c/u	\$3.75	\$18.75	

HOSPITAL NACIONAL
 "SAN JUAN DE DIOS"
 SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No.43/2018
 LICITACIÓN PÚBLICA LP No.08/2018
 REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO
 DE SANGRE Y PATOLOGIA
 RESOLUCION DE ADJUDICACION No.10/2018

71						
30103570	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CEFEPIME 30 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS Marca: BIOANALYSE Origen: Turkia	5	C/U	\$3.75	\$18.75	
74						
30106138	PRUEBA PARA DETERMINACION DE ANTIGENOS FEBRILES (O, H, A, B, OX19, BA), METODO DE AGLUTINACION EN LAMINA, SET, CON CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO. MARCA: TULIP ORIGEN: INDIA	3	C/U	\$41.90	\$125.70	
90						
30501357	LAMINA O LAMINILLA DE VIDRIO CUBRE OBJETO (22 x 22) MILIMETROS, ESPESOR No. 1, (0.13 - 0.17) MILIMETROS, CAJA (1 - 4) ONZAS. MARCA: GLOBE ORIGEN: CHINA	200	C/U	\$2.63	\$526.00	
91						
30501372	LAMINA PORTA OBJETO (25 x 75) MILIMETROS O (3 x 1) PULGADAS, ESPESOR 1 MILIMETRO, BORDE ESMERILADO, EXTREMO MATE O NEVADO (PARA ESCRITURA CON GRAFITO), CAJA 50 UNIDADES. MARCA: GLOBE ORIGEN: CHINA	400	C/U	\$4.32	\$1,728.00	
101						
30106736	SOLUCION DEXTROSA DE 100 GRAMOS; PARA PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA, VIA ORAL FRASCO DE 300 MILILITROS. MARCA:THERMO SCIENTIFIC ORIGEN: USA	200	C/U	\$2.50	\$500.00	
104						
30501081	CÁMARA NEUBAUER, PARA RECuento DE GLOBULOS, CON CUADRICULAS DE LINEAS BRILLANTES, DOBLE ESCALA 0.1 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD, 1 MILÍMETRO DE SUPERFICIE. MARCA: BOECO ORIGEN: ALEMANIA	20	C/U	\$99.10	\$1,982.00	

HOSPITAL NACIONAL
 “SAN JUAN DE DIOS”
 SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No.43/2018
 LICITACIÓN PÚBLICA LP No.08/2018
 REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO
 DE SANGRE Y PATOLOGIA
 RESOLUCION DE ADJUDICACION No.10/2018

119

30504259	LÁPIZ GRASO O DEMOGRÁFICO PARA MARCAR EN VIDRIO. Marca: DIXON PHANO Origen: MEXICO	50	c/u	\$0.90	\$45.00
----------	---	----	-----	--------	---------

120

30504280	MARCADOR DE LAMINAS, PERMANENTE, RESISTENTE A QUÍMICOS Marca: SHARPIE Origen: USA/MEXICO	24	c/u	\$2.10	\$50.40
----------	---	----	-----	--------	---------

TOTAL.....\$9,464.85

CLAUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante del presente contrato y se tienen por incorporados al mismo con plena aplicación en todo lo que no se oponga al presente contrato, los siguientes documentos: A) Las bases de Licitación Pública LP N° 08/2018; B) La oferta técnica y económica con toda la documentación presentada por La Contratista; C) La resolución de Adjudicación; D) Las Adendas y/o Aclaraciones que resultaron en la Licitación y E) Las garantías de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Vicios Ocultos, que La Contratista está en la obligación de presentarlas tal y como lo estipula la cláusula novena de éste contrato. En caso de discrepancia entre dichos documentos prevalecerá el contrato. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será para el año dos mil dieciocho, el cual podrá prorrogarse por un periodo menor o igual: **“LA CONTRATISTA”** se obliga a entregar a **EL HOSPITAL**, el reactivo antes relacionado, el cual deberá entregar en días y horas hábiles en el Almacén del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, entre los días: del primero al veinticinco de cada mes por motivo de cierre, y conforme se detalla a continuación: **PLAZO DE ENTREGA:** El plazo del reactivo será de acuerdo a la necesidad del Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, y Patología asignado mediante resolución emitida en toda recepción del reactivo, será responsabilidad de quien administre el contrato su recepción o no de los reactivos y de los tiempos de vencimiento de los reactivos. Obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda y a las demás del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA.- MONTO Y FORMA DE PAGO:** “EL

HOSPITAL NACIONAL
"SAN JUAN DE DIOS"
SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No.43/2018
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.08/2018
REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO
DE SANGRE Y PATOLOGÍA
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.10/2018

HOSPITAL", pagará a "LA CONTRATISTA", la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR (**\$9,464.85**), **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El pago del reactivo se realizará en un periodo de treinta (30) a sesenta (60) días posteriores a la presentación del comprobante de cobro, en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, y se facturará por cada entrega; debiendo de elaborar las facturas en septuplicado con los datos siguientes: Número de Contrato, Código, Descripción según código, Número de Licitación, Número de Resolución y Número de Renglón, y a la vez deberá reflejar la retención del 1% del IVA del monto total de cada factura, a nombre de **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA, FONDO GENERAL** **CLAUSULA SEXTA.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "LA CONTRATISTA" se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es decir, a la efectividad de la Garantía o a las multas por las moras en que incurrieren; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. LA CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el Hospital, a cuya competencia se somete a efecto de la imposición de multas y/o sanciones. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA":** La Contratista queda sujeta al pago de los impuestos fijados con base a las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables; al formalizar el presente contrato deberá estar solvente del pago de los impuestos fiscales cuyos comprobantes se anexan a este contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- COMPROMISOS DE FONDOS:** "El Hospital" para cubrir el importe del presente contrato lo hará en base a la programación de la ejecución presupuestaria aprobada para el año dos mil dieciocho, conforme a la cifra presupuestaria número: 2018-3206-3-0201-0202-21-1, lo cual queda incorporado al presente contrato. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS EXIGIDAS:** "LA CONTRATISTA" presentará a nombre del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, las garantías siguientes: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO en original y tres copias, en un plazo de diez (10) días hábiles, después de firmado el Contrato, por el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, y deberá estar vigente hasta el último día del mes de Marzo del año dos mil diecinueve. Dicha garantía

HOSPITAL NACIONAL
"SAN JUAN DE DIOS"
SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No.43/2018
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.08/2018
REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO
DE SANGRE Y PATOLOGIA
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.10/2018

deberá presentarse en original y tres copias en la U.A.C.I. del Hospital, Para tal efecto se aceptarán como garantía, Fianza emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual. b) Cuando el (la) contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación. c) Cuando el (la) contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del reactivo ofrecido. d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de el (la) contratista. **GARANTIA DE VICIOS OCULTOS:** La contratista garantizará la buena calidad del producto entregado para lo cual presentará una garantía de Vicios Ocultos por el diez por ciento (10%) del valor total del reactivo contratado, en dólares de los Estados Unidos de América, y deberá presentarse en la UACI del Hospital, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha que el producto se ha recibido en su totalidad y ha entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción que para tal efecto debe elaborarse en el Almacén del Hospital o por los funcionarios asignado en el contrato donde se hará la recepción del reactivo y estará vigente durante el plazo de un año. **CLAUSULA DECIMA.- TERMINACION Y CADUCIDAD:** Además de las causas de caducidad establecidas en el artículo noventa y cuatro de La LACAP y en otras leyes vigentes, serán también causal de terminación o caducidad las establecidas en el artículo noventa y cinco de La LACAP; las Partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la Resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles de notificada tal Resolución. Asimismo, otras causas por las cuales el contrato podrá darse por terminado son las siguientes: (a) A solicitud de una de las Partes, por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra; (b) por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por El Hospital cuando implique una variación sustancial de las mismas; (c) además, el Hospital se reserva el derecho de dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, a iniciativa propia por las causas establecidas en las Leyes de El Salvador, y especialmente en los siguientes casos: (1) Si "La contratista" incumpliere cualquier obligación proveniente del presente contrato; (2) Si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato y (3) Deficiencia en la

HOSPITAL NACIONAL
"SAN JUAN DE DIOS"
SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No.43/2018
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.08/2018
REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO
DE SANGRE Y PATOLOGIA
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.10/2018

entrega del reactivo contratado; y d) si la terminación del contrato fuese por cualquiera de los casos anteriores, el Hospital notificará a "La Contratista" con quince (15) días de anticipación sobre la caducidad del contrato e impondrá la multa correspondiente hasta el día de la notificación de la Caducidad del Contrato y hará efectivas las garantías correspondientes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:** La contratista dará cumplimiento a las Normas para la Adquisición de los reactivos contratados, establecidos en las bases de Licitación, además garantiza que entregará los reactivos de la misma calidad ofertada. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCION DE CONFLICTOS.** Para efectos del contrato, toda controversia que surgiera entre "El Hospital" y "La Contratista", será sometida: a) **ARREGLO DIRECTO.** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. b) **ARBITRAJE.** Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir al arbitraje de acuerdo al Código de Comercio y a la Ley de Procedimientos Mercantiles de El Salvador, todo ello mientras el contrato se encuentre vigente, concluido el arbitraje, los árbitros serán remunerados por ambas partes a prorrata. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP; asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; "La Contratista", renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositario de los bienes que se le embargaren la persona que el Hospital designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costa. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana delegará El monitoreo de la ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad de los funcionarios o empleados que designen mediante resolución, y tendrá las facultades que señala la LACAP, el RELACAP y demás instrumentos para la Administración del contrato; a efecto de verificar la buena

HOSPITAL NACIONAL
"SAN JUAN DE DIOS"
SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No.43/2018
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.08/2018
REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO
DE SANGRE Y PATOLOGIA
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.10/2018

marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo de informar por escrito ante la UACI y la Dirección del HOSPITAL de cualquier anomalía que se suscite. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESION:** Queda expresamente prohibido a "La Contratista" traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este contrato, "caso fortuito y fuerza mayor" significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita, a guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosión, inundación u otras condiciones climáticas adversas; huelgas, cierres empresariales u otras acciones similares. En caso fortuito o fuerza mayor, y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, "La Contratista", previa justificación comprobada legalmente, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro, inciso primero y segundo de la LACAP, el Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la LACAP, demás Legislación aplicable y los Principios Generales de Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa con la prestación objeto de este instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. "La Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular, o quien éste designe. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PRORROGA DE CONTRATO:** Podrá prorrogarse el presente contrato si se cumplieren los requisitos establecidos en el artículo 83 de la LACAP, el cual literalmente estipula: Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción en los

**HOSPITAL NACIONAL
"SAN JUAN DE DIOS"
SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.**

**CONTRATO No.43/2018
LICITACIÓN PUBLICA LP No.08/2018
REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO
DE SANGRE Y PATOLOGIA
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.10/2018**

medios electrónicos en los medios electrónicos Telefónicos/Fax, correos electrónicos o en las direcciones que a continuación se indican: "El Hospital" Primera Calle Oriente y trece Avenida Sur número uno, Santa Ana; "La Contratista" Colonia Flor Blanca Alameda Roosevelt y 59 avenida norte # 5-A San Salvador, teléfono numero 2566-1124/2259-8880.- EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana, a los veintiun días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.-

**DR. RAMON ANTONIO ABREGO GONZALEZ
TITULAR**

"EL CONTRATISTA"

HOSPITAL NACIONAL
"SAN JUAN DE DIOS"
SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No.43/2018
LICITACIÓN PUBLICA LP No.08/2018
REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO
DE SANGRE Y PATOLOGIA
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.10/2018

HOSPITAL NACIONAL
"SAN JUAN DE DIOS"
SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No.43/2018
LICITACIÓN PUBLICA LP No.08/2018
REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO
DE SANGRE Y PATOLOGIA
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.10/2018

un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción en los medios electrónicos en los medios electrónicos Telefónicos/Fax, correos electrónicos o en las direcciones que a continuación se indican: "El Hospital" Primera Calle Oriente y trece Avenida Sur número uno, Santa Ana; "La Contratista" Colonia Flor Blanca Alameda Roosevelt y 59 avenida norte # 5-A San Salvador, teléfono numero 2566-1124/2259-8880.- EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana, a los veintiun días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.-



DR. RAMON ANTONIO ABREGO GONZALEZ
TITULAR



"EL CONTRATISTA"